

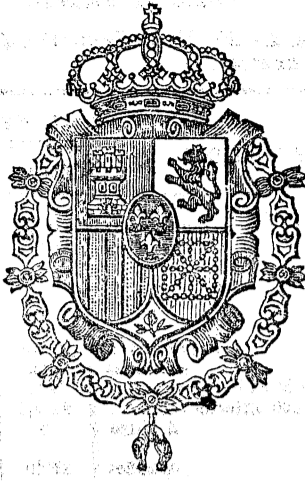
PUNTOS DE SUSCRICION

Los ANUNCIOS y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIA: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes... Ptas.	5
PROVINCIA, INCLUIDAS LAS ISLAS } BALIARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	25
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

En consideración á los servicios y circunstancias del Inspector Médico de segunda clase del Cuerpo de Sanidad militar D. Sebastián Vidal y Lafont, y con arreglo á lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 19 de Julio de 1889;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Inspector Médico de primera clase, con la antigüedad de 7 del mes actual, en la vacante producida por retiro de D. Federico Illas y Vidal.

Dado en San Sebastián á diez de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
José López Domínguez.

Servicios del Inspector Médico de segunda clase D. Sebastián Vidal y Lafont.

Nació el día 22 de Octubre de 1829 é ingresó en el Cuerpo de Sanidad militar, previa oposición, el 13 de Mayo de 1856, con el empleo de Médico de entrada.

Destinado al Hospital militar de Madrid, formó parte de la brigada sanitaria de la división que á las órdenes del General D. Enrique O'Donnell estuvo de operaciones en Aragón durante los meses de Julio y Agosto de dicho año 1856, asistiendo al bloqueo y rendición de Zaragoza. En Diciembre siguiente fué trasladado al regimiento Infantería de Córdoba con motivo de su ascenso á segundo Ayudante Médico por antigüedad.

Se halló en la campaña de Africa, concurriendo á quince acciones de guerra y á las batallas del 4 de Febrero y 23 de Marzo de 1860. Por los méritos que entonces contrajo fué recompensado con dos cruces de Isabel la Católica y con el grado y el empleo personal de primer Ayudante Médico.

Al ser promovido á primer Ayudante Médico efectivo, por antigüedad en Agosto de 1862, se le destinó al regimiento Infantería de la Constitución, trasladándose al Hospital militar de Madrid en Octubre de 1865 y á la Escuela de Estado Mayor en Julio de 1867.

Alcanzó en 1868 el grado y el empleo supernumerario de Médico mayor; el primero por gracia general y el segundo por gracia especial.

Quedó de reemplazo en Octubre de 1871, y colocado en Noviembre siguiente en la Dirección general de Estado Mayor, subsistió en la misma hasta que, al ascender á Médico Mayor efectivo por antigüedad, en Septiembre de 1873, fué destinado al Ministerio de la Guerra. Por los servicios prestados en el mismo durante la última guerra civil se le concedió el grado de Subinspector Médico de segunda clase en Marzo de 1876.

En Diciembre del propio año se le otorgó el empleo de Subinspector Médico de segunda clase supernumerario, con

sujeción á lo determinado en el reglamento orgánico del Cuerpo de Sanidad Militar, por el mérito que contrajo en el espacio de dos años que tuvo á su cargo la visita de los enfermos de fiebres tifoideas en el Hospital de Madrid.

Continuó en el Ministerio de la Guerra al obtener el empleo efectivo de Subinspector Médico de segunda clase, por antigüedad, en Marzo de 1882, siendo destinado á la Junta Superior consultiva de Guerra, como Vocal de la Junta especial de Sanidad Militar, á su ascenso á Subinspector Médico de primera clase, también por antigüedad, en Febrero de 1886.

Con el mismo cometido pasó á la quinta Dirección del Ministerio de la Guerra en Septiembre de 1889, y á la Inspección general de Sanidad Militar en Abril de 1890.

Ascendió á Inspector Médico de segunda clase en Marzo de 1891, con destino de Director Subinspector de Sanidad Militar del distrito de las Provincias Vascongadas, nombrándosele en Abril siguiente Secretario de la Inspección general de Sanidad Militar.

Desde Enero de 1893 ejerce el cargo de Vocal de la tercera Sección de la Junta consultiva de Guerra.

Ha desempeñado varias comisiones; cuenta 38 años y 4 meses de efectivos servicios, de ellos 3 y 5 meses en el empleo de Inspector Médico de segunda clase, en cuya escala hace el número 1, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Dois cruces de Isabel la Católica.
Cruz blanca de segunda clase del Mérito Militar.
Medalla de Africa.
Gran Cruz del Mérito Militar designada para premiar servicios especiales.

En consideración á los servicios y circunstancias del Subinspector Médico de primera clase del Cuerpo de Sanidad militar, núm. 1 de la escala de su clase, D. Joaquín Martínez y Tourné, y con arreglo á lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 19 de Julio de 1889;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Inspector Médico de segunda clase, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por ascenso de D. Sebastián Vidal y Lafont.

Dado en San Sebastián á once de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
José López Domínguez.

Servicios del Subinspector Médico de primera clase D. Joaquín Martínez Tourné.

Nació el día 12 de Abril de 1836 é ingresó en el Cuerpo de Sanidad Militar, previa oposición, el 9 de Enero de 1861 con el empleo de Médico de entrada, obteniendo en la misma fecha el de segundo Ayudante Médico por antigüedad.

Prestó sucesivamente el servicio de su clase en el regimiento Infantería de Murcia, en el Hospital militar del Peñón de Vélez de la Gomera y en el regimiento Infantería de América.

Promovido á primer Ayudante Médico por gracia general en Octubre de 1864, fué destinado al regimiento Infantería de Zamora, en el cual continuó hasta que en Noviembre de 1868 se le trasladó al de Iberia. Por la gracia general del mismo año alcanzó el grado de Médico Mayor.

Sirvió después en el regimiento Infantería del Principe, en el de Iberia y en el de Valencia, con el cual operó contra los carlistas en el Norte, hallándose el 26 de Agosto de 1873 en la acción de Arellano y Dicastillo. Por su comportamiento en ella fué recompensado con la Cruz roja de primera clase del Mérito militar. Destinado en Septiembre siguiente al Hospital militar de Sevilla y en Octubre al de Zaragoza, se

encontró en los sucesos de esta plaza el 4 de Enero de 1874.

Habiéndose encargado luego de la Dirección del Hospital militar provisional establecido en Alcañiz, obtuvo el empleo de Médico Mayor supernumerario por el mérito que contrajo en la curación y socorro de los heridos que resultaron al ser atacado dicho punto por las facciones los días 13, 14, 15 y 16 de Agosto del último año citado.

En Enero de 1875 se le concedió por antigüedad el empleo de Médico Mayor efectivo, alcanzando el grado de Subinspector Médico de segunda clase en Marzo de 1876 por los servicios que prestó durante la última guerra civil.

Estuvo más tarde destinado en la quinta división del Ejército del Norte y en el Hospital militar de Zaragoza, del cual fué nombrado Director á su ascenso á Subinspector Médico de segunda clase por antigüedad, en Enero de 1886.

En Diciembre del mismo año fué trasladado á la Dirección general de Sanidad militar, y en Enero de 1887 al Hospital militar de Sevilla, como Jefe de servicios, quedando en él de Director al ser promovido á Subinspector Médico de primera clase por antigüedad, en Julio de 1889.

Desde Diciembre siguiente ejerció el cargo de Director Subinspector de Sanidad Militar del distrito de Granada, hasta que en Septiembre de 1893 fué destinado al cuadro para eventualidades del servicio, donde continúa, habiendo estado encargado interinamente de la Inspección de Sanidad Militar del segundo Cuerpo de Ejército desde Noviembre de dicho año hasta Enero de 1894.

Ha desempeñado diversas comisiones; cuenta treinta y tres años y ocho meses de efectivos servicios, de ellos cinco y un mes en el empleo de Subinspector Médico de primera clase, y se halla en posesión de las Cruces de primera y segunda clase del Mérito militar.

En consideración á los servicios y circunstancias del Auditor de división, núm. 1 de la escala de su clase, D. José Díaz de Souza, y con arreglo á lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 19 de Julio de 1889;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Auditor general de Ejército, con la antigüedad de 24 de Agosto último, en la vacante producida por fallecimiento de D. José Oliver y García.

Dado en San Sebastián á once de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
José López Domínguez.

Servicios del Auditor de División D. José Díaz de Souza.

Nació el día 21 de Enero de 1847, é ingresó en el Cuerpo Jurídico militar, previa oposición, el 18 de Noviembre de 1873 con el empleo de Fiscal de guerra de tercera clase, encargándose de una de las Abogacías de pobres de la Comandancia general de Ceuta.

Declarado Teniente Auditor de guerra de tercera clase en Abril de 1874, con arreglo á lo determinado en el reglamento orgánico de dicho Cuerpo, al mes siguiente fué nombrado Fiscal del Juzgado de la Capitanía general de Extremadura, de cuya Auditoría estuvo encargado interinamente en varias ocasiones. Por los servicios que llevaba prestados se le concedió el grado de Teniente Auditor de guerra de segunda clase en Marzo de 1876.

En Agosto del mismo año se le destinó en comisión á la Fiscalía Togada del Consejo Supremo de Guerra y Marina, pasando en Marzo de 1877 á ejercer el cargo de Fiscal del Juzgado de la Comandancia general de Ceuta, de donde se le trasladó á la Capitanía general de Galicia al obtener el empleo de Teniente Auditor de guerra de segunda clase por antigüedad en Enero de 1878.

Volvió á prestar sus servicios en la Fiscalía togada del Consejo Supremo de Guerra y Marina en Febrero de 1880, permaneciendo en ella hasta su ascenso á Teniente Auditor de guerra de primera clase en Octubre de 1881, que fué destinado á la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Sin cesar en este destino desempeñó en Agosto de 1883 las funciones de Auditor del Ejército de operaciones que se organizó para sofocar la rebelión que á la sazón tuvo lugar en Badajoz.

Subsistió en la Fiscalía togada del Consejo Supremo de Guerra y Marina, como primer Ayudante, desde Abril de 1884 hasta fin de Mayo del propio año, que habiendo sido promovido á Auditor de Guerra de distrito, se le dió colocación en la Capitanía general de Extremadura.

En Agosto de 1890 se le nombró Auditor de la Capitanía general de Aragón, y desde Septiembre de 1893 ejerce idéntico cargo en el quinto Cuerpo de Ejército.

Ha desempeñado diferentes comisiones; cuenta veinte años y nueve meses de efectivos servicios, de ellos diez y tres meses en el empleo de Auditor de División, y se halla en posesión de la Cruz blanca de segunda clase de la Orden del Mérito militar.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Inspector de Sanidad militar del cuarto Cuerpo de Ejército al Inspector Médico de primera clase D. Angel Sánchez Pantoja y Ayerte.

Dado en San Sebastián á once de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra, José López Domínguez.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Vocal de la tercera Sección de la Junta Consultiva de Guerra al Inspector Médico de segunda clase D. Cesáreo Fernández y Fernández Losada.

Dado en San Sebastián á once de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra, José López Domínguez.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la existencia del cólera en Dordrecht (Países Bajos), y conforme á lo prevenido en los artículos 30, 35 y 36 de la ley de Sanidad, Real orden de 10 de Septiembre de 1892 y reglas 1.ª, 2.ª, 4.ª, 6.ª á la 8.ª y 38 de la Real orden de 23 del referido Septiembre; el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se despidan á lazareto sucio los buques procedentes de dicho punto, sea cual fuere la fecha de salida y lleguen á nuestros puertos con posterioridad á la publicación de esta Real orden, con cualquiera clase de patente, debiendo considerarse notoriamente comprometidos, sin determinación de fecha, los puertos que se hallen á mayor distancia de 165 kilómetros de Dordrecht, medidos en línea recta.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Septiembre de 1894.

AGUILERA

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Resultando vacante la plaza de Inspector sanitario de Dancharinea, en esa provincia, cuya plaza fué creada por Real orden de 31 de Julio último, para la inspección de viajeros y reconocimiento y desinfección de mercancías contumaces procedentes de Francia, con motivo de la aparición del cólera en Marsella, y subsistiendo la necesidad de este servicio en el indicado punto; S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar para el mencionado destino, con el haber correspondiente al sueldo anual de 5.000 pesetas y cargo al crédito extraordinario concedido para atenciones de epidemia por ley de 14 de Junio último, á D. José Guerrero Estrella, excedente por reforma del Cuerpo de Sanidad marítima.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Septiembre de 1894.

AGUILERA

Sr. Gobernador civil de la provincia de Navarra.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Encargada la respectiva Junta de la organización de la Asamblea Pedagógica de Pontevedra, y habiéndome participado esa Dirección general el celo y el singular acierto con que ha desempeñado su misión; S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado disponer se den las gracias á los individuos de la misma, con el fin de que en su hoja de servicios se haga especial mérito de tan relevante acto profesional.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento, cumplimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Septiembre de 1894.

GROIZARD

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: Conocedor por V. I. del especial celo desplegado por cuantos han intervenido en la Asamblea Pedagógica de Pontevedra celebrada del 15 al 18 de Agosto último, y con especialidad por los Directores de las Escuelas Normales de Santiago, D. Gorgonio Hueso; de Pontevedra, D. Victoriano Encinas; de Oviedo D. Manuel Muñiz, y de Lugo D. Manuel Taboas; las Directoras de las de Pontevedra Doña Avelina Pérez, y de Orense Doña Victoria Martínez Villergas, y por los Inspectores de primera enseñanza de la Coruña D. Tomás L. Carreiro; de Lugo D. Ceferino Granell; de Orense D. Luis I. de Pando; de Pontevedra D. Salvador de Juan Pomada, y de León D. José Ruseta; S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer se les den las gracias y se haga constar este meritosísimo servicio en su hoja profesional, mandando á la vez se signifique el desagrado con que ha visto la no asistencia de los Directores de las de Orense y León; Directoras de las de la Coruña y Oviedo, é Inspector de esta última capital, y ordenando que con este motivo se forme el oportuno expediente en averiguación de las causas que hayan podido originar su ausencia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento, cumplimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Septiembre de 1894.

GROIZARD

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer se den las gracias á los Maestros Delegados que han concurrido á la Asamblea Pedagógica de Pontevedra, así como por su cooperación en la misma á la Asociación Pedagógica de Maestros de Pontevedra y al Director y Redactores de la revista de dicha Asociación Crónica de la Asamblea Pedagógica y Exposición escolar.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento, cumplimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Septiembre de 1894.

GROIZARD

Sr. Director general de Instrucción pública.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

En los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos, se han acordado los siguientes nombramientos de Notarios y Archiveros de protocolos:

Mes de Enero.

- En 5. A. D. Baldomero de la Encina y Sanjurjo, por oposición, Notario de Batanzos.
En ídem. A. D. Fernando Ferrero Lago, por ídem, íd. de Ribadavia.
En ídem. A. D. Julio Alonso Sánchez, por ídem, íd. de Cangas.
En ídem. A. D. Bernardo Trincado Tejeiro, por ídem, ídem de San Vicente Rodero.
En ídem. A. D. Celestino Martínez Lama, por ídem, ídem de Gomeñende.
En 18. A. D. Telesforo de las Heras y Martínez, Archivero de protocolos de Alcaraz.

- En ídem. A. D. Mateo Sauma y Sarvera, por concurso, Notario de Campos.
En 22. A. D. Miguel González y González, por ídem, íd. de Barcelona.
En ídem. A. D. José Temple y Klein, por ídem, íd. de Colonge.
En ídem. A. D. Martín Rimbau y Saldes, por ídem, ídem de Tivisa.
En ídem. A. D. Trinidad Martorell y de Vedrama, por traslación, ídem de Tarragona.
En ídem. A. D. Francisco Molina é Isturvi, por ídem, ídem de Bellpuig.
En 29. A. D. Antonio Gutiérrez Jiménez, Archivero de protocolos de Motril.

Mes de Febrero.

- En 1.º A. D. José Sais Marcos, Archivero de protocolos de Albaida.
En ídem. A. D. Mariano Torrente y López, por permuta, Notario de Beasque.
En ídem. A. D. Ramón Loscertales y Berroy, por ídem, ídem de Huesca.
En 3. A. D. Ramón Loscertales y Berrey, por traslación, ídem de Adahuesca.
En 5. A. D. Saturnino González López, por oposición y renuncia del primeramente electo, ídem de Baltas.
En 9. A. D. Julio López Esperza, Archivero de protocolos de Villajoyosa.
En ídem. A. D. Salvador Soler y Carceller, por concurso, Notario de Uncastillo.
En 15. A. D. Luis Maseres Muñoz, por traslación, ídem de Elche.
En 16. A. D. Gonzalo Conejos D'Ocon, por ídem, íd. de Candel.
En ídem. A. D. Telesforo Aragón Martínez, por ídem, ídem de Morella.
En 20. A. D. Manuel García Rebollo, por concurso, ídem de Muls.
En ídem. A. D. Pedro Martínez y Martínez, por traslación, ídem de Murcia.
En 23. A. D. Joaquín Molina Fresneda, por ídem, íd. de Belmonte.
En 24. A. D. Cándido Pillado y Reigosa, por ídem, íd. de Monterroso.
En ídem. A. D. Luis Pastor Sieyro, por ídem, íd. de Sangenjo.
En ídem. A. D. José García Alvarez, por ídem, íd. de Buño.
En 26. A. D. Aniaro Masa Lezcano, por concurso, ídem de Tábara.

Mes de Marzo.

- En 1.º A. D. Antonio Manuel Borja, Archivero de protocolos de Monforte.
En ídem. A. D. Pablo Oloriz y Azparrén, ídem íd. de Tolosa.
En ídem. A. D. Francisco Ochoa y Olaverri, por traslación, Notario de Paizós.
En ídem. A. D. Lorenzo de Begoña é Ibaizabal, por concurso, íd. de Bermeo.
En ídem. A. D. Pedro Gutiérrez Peña, por ídem, íd. de Pampliega.
En ídem. A. D. Santos Joaquín Gutiérrez, por ídem, ídem de Santa Cruz de Campeyes.
En ídem. A. D. Mateo García Bara, por ídem, íd. de Sequeros.
En 6. A. D. Esteban Seseña y Martín, por ídem, íd. de Madrid.
En ídem. A. D. Norberto Ramiro y Lucas, por ídem, íd. de Pastrana.
En ídem. A. D. Leopoldo Alvarez Bugall, Archivero de protocolos de León.
En ídem. A. D. Gonzalo Gil y Gómez, por permuta, Notario de Nofuentes.
En ídem. A. D. Julián Pinedo Hernández, por permuta, íd. de Martín Muñoz de las Posadas.
En 9. A. D. José Damián Terrones, por traslación, íd. de Cáceres.
En ídem. A. D. Fernando Gallardo Fernández, por concurso, íd. de Almendralejo.
En 13. A. D. José Mendoza Ortega, por traslación, íd. de Cuzcurrita.
En ídem. A. D. Raimundo Peña Artache, por ídem, íd. de Labastida.
En 15. A. D. Gabriel Alvarez y Alvarez, por oposición, ídem de Casar de Cáceres.
En ídem. A. D. José Muñoz Uzal, por ídem, íd. de Hornachos.
En ídem. A. D. Manuel Rebollo Gutiérrez, por ídem, ídem de Santa Marta.
En ídem. A. D. Pedro Bueno Carvajal, por ídem, íd. de Jarandilla.
En ídem. A. D. Víctor López Arroyo, por ídem, íd. de Torre de Don Miguel.
En ídem. A. D. Secundino Blas Lanchó, por ídem, íd. de Villanueva de la Vera.
En ídem. A. D. Ovidio García Ramere, por ídem, íd. de Granadilla.
En 21. A. D. Casimiro Mimó y Caba, por traslación, ídem de San Felín de Codines.
En ídem. A. D. José Escarrá y Verger, por concurso, ídem de Barcelona.
En 26. A. D. Mauricio López Campo, por permuta, ídem de Laguardia.
En ídem. A. D. Felipe Barrera y Aguirrezabala, por ídem, ídem de Villafranca del Bierzo.
En 27. A. D. Arsenio Rueda y Ramírez, por traslación, ídem de Segovia.
Madrid 12 de Septiembre de 1894.—El Director general, Manuel Benayas Portocarrero.

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 68.—4 SEPTIEMBRE 1894.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes. Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

Terranova.—Islas de Saint-Pierre y Miquelón

SEÑAL DE NIEBLA EN LA PUNTA PLATE DE LANGLADE

(Avis aux Navigateurs, núm. 150/867. Paris, 1894.)

Núm. 942.—El Gobernador de las islas de Saint-Pierre y Miquelón anuncia, que en caso de avería en la sirena de niebla de la punta Plate de Langlade, se disparará en dicho sitio un cañonazo á intervalos alternativos de quince y cuarenta y cinco segundos.

Carta núm. 138 de la sección IX y Cuaderno de faros número 5 de 1888, pág. 14.

Estados Unidos del Norte.

VALIZA EN EL BANCO GILPATRIK, Á LA ENTRADA DEL SOMOS SOUND (ISLA MOUNT DESERT)

(Notice to Mariners, núm. 29/637. Washington, 1894.)

Núm. 943.—Sobre el banco Gilpatrick se ha levantado un asta de hierro de 10,7 metros rematada con una caja esférica pintada de rojo. Este banco, que descubre el primer tercio de la vaciante, está en el lado E. de la entrada Somos Sound (isla Mount Desert).

Situación aproximada: 44° 17' N. por 62° 5' 10" W.

Carta núm. 588 de la sección IX.

SITUACIÓN DE LA BOYA DE CAMPANA DEL BANCO DE WHITE ISLAND (ISLAS DE SHOALS. NEW-HAMPSHIRE)

(Notice to Mariners, núm. 23/638. Washington, 1894.)

Núm. 944.—La boya de campana del banco de White Island (Aviso núm. 139/737 de 1892), se ha fondeado á 430 metros al S. del banco de White-Island, en donde quedará ya definitivamente colocada. Dicha boya está pintada á fajas horizontales rojas y negras, y se encuentra á 720 metros al S. 20° W. del faro de las islas Shoals.

Situación aproximada: 42° 57' 35" N. por 64° 25' 15" W.

La longitud del faro de las islas Shoals es de 64° 25' 8" W.

Carta núm. 588 de la sección IX.

BOYA EN LA BAHÍA HINGHAM DEL PUERTO DE BOSTON

(Notice to Mariners, núm. 51/684. Washington, 1894.)

Núm. 945.—El paso entre los bancos que rodean las islas Sheep y Grape se ha valizado en la forma siguiente:

1.º Una boya de botalón, roja, llamada de la isla Sheep y marcada con el núm. 2, fondeada en 2,7 metros de agua y en las demoras siguientes: al S. 75° E. de la valiza de la roca Pig; al S. 13° 30' E. del extremo W. de la isla Sheep, y al N. 50° E. del extremo SE. de la isla Racoon.

2.º Una boya de botalón, negra, llamada del placer de la isla Grape, marcada con el núm. 3, fondeada en 2,7 metros de agua y en las demoras siguientes: al S. 89° 30' E. de la valiza de la roca Pig; al S. 9° 30' E. de la punta Windmill, y al S. 23° 30' W. del extremo NW. de la isla Little Hog.

Carta núm. 588 de la sección IX.

REEMPLAZO TEMPORAL DEL FARO FLOTANTE SCOTLAND POR UN FARO FLOTANTE DE RESERVA (PROXIMIDADES DE NEW YORK)

(Notice to Mariners, núm. 31/686. Washington, 1894.)

Núm. 946.—El 7 de Agosto próximo pasado se ha debido reemplazar, por necesitar reparación el faro flotante Scotland, núm. 7, fondeado en el eje del canal S. de la entrada de New York con el faro flotante de reserva núm. 16.

Los caracteres de las luces y señales de niebla no se han cambiado, pero el faro flotante núm. 16 difiere del núm. 7 en que la pintura del casco del primero es amarilla y lleva la palabra Relief y el núm. 16, en negro, en cada amura y en cada aleta, teniendo, además, entre los dos paños, una chimenea negra y un silbato de vapor que no debe funcionar.

Se avisará oportunamente cuando se reponga el faro flotante núm. 7.

Cuaderno de faros núm. 5 de 1888, pág. 140.

TRASLADO DE UNA BOYA EN EL CANAL BUTTERMILK, EN NEW YORK

(Notice to Mariners, núm. 30/687. Washington, 1894.)

Núm. 947.—Habiéndose dragado el canal Buttermilk, que pasa entre la isla Governor y Brooklyn, en la bahía superior de New York, la boya de botalón núm. 2, del placer de Red Hook, se ha trasladado 75 metros al SE. y fondeado definitivamente en 7,6 metros de agua en las demoras siguientes: al S. 70° 30' E. de la escuadra de la Libertad y al N. 10° E. de la extremidad de Red Hook.

Carta núm. 587 de la sección IX.

Nueva Jersey.

REESTABLECIMIENTO Y CAMBIO DE LUGAR DEL FARO FLOTANTE DE LA EXTREMIDAD NE. DEL BANCO FIVE-FATHOM, Á LA ENTRADA DEL DELAWARE

(Avis aux Navigateurs, núm. 163/944. Paris, 1894.)

Núm. 948.—El 5 de Agosto último, el faro flotante número 44 de la extremidad NE. del banco Five-Fathom se colocó en su sitio y quedó suprimida la boya de silbato que in-

dicaba provisionalmente dicho banco. (Aviso núm. 63/879 de 1894.)

El 1.º del corriente, el faro flotante indicado debe haber sido trasladado y fondeado en 22 metros de agua á 2 millas al S. 88° E. del sitio que ocupa.

Nueva situación aproximada: 38° 57' 45" N. por 68° 17' 15" W., quedando, por consiguiente, á 11 1/4 millas al N. 21° E. del faro flotante Five-Fathom (igualmente trasladado).

Cuaderno de faros núm. 5 de 1888, pág. 152.

CAMBIO DE LUGAR DEL FARO FLOTANTE DEL BANCO FIVE FATHOM, Á LA ENTRADA DEL DELAWARE

(Avis aux Navigateurs, núm. 163/945. Paris, 1894.)

Núm. 949.—El 1.º del corriente, el faro flotante núm. 40 del banco Five-Fathom, á la entrada del Delaware, debe haber sido trasladado y fondeado en 27 metros de agua á 1 3/4 milla al S. 39° E. de su antigua situación.

Nueva posición aproximada: 38° 47' 20" N. por 68° 22' 20" W., quedando á 11 1/4 millas al S. 21° W. de la nueva situación del faro flotante núm. 44 de la extremidad NE. del banco Five-Fathom.

Cuaderno de faros núm. 5 de 1888, pág. 152.

ENSANCHE DE LOS BANCOS EXTERIORES DEL CABO HATTERAS.—RESTOS DE UN BUQUE.—SITUACIÓN DE LA VALIZA ILUMINADA

(Notice to Mariners, núm. 30/662. Washington, 1894.)

Núm. 950.—Del reconocimiento hidrográfico hecho por el Comandante del Endeavor resulta que los bancos del cabo Hatteras se extienden 7/8 de milla más al E. de lo que indican las cartas.

Los restos del vapor Weatherbee, cuyo palo de hierro sale del agua, están 6 7/8 millas al S. 14° E. del faro de cabo Hatteras.

La valiza iluminada está situada á 1.500 metros al S. del faro de cabo Hatteras.

Carta núm. 543 de la sección IX.

MODIFICACIÓN EN EL VALIZAMIENTO DE SWASH CHANNEL, Á LA ENTRADA DE CHARLESTON

(Notice to Mariners, núm. 31/687. Washington, 1894.)

Núm. 951.—En el valizamiento de Swash Channel, á la entrada del puerto de Charleston, se han hecho las modificaciones siguientes:

La boya Outer North Side (lateral exterior N.), boya de botalón, roja, núm. 2, se ha trasladado 290 metros al SE., y en las demoras siguientes: al S. 61° E. del faro del fuerte Sumter y al N. 69° E. del faro de Charleston.

La boya North South Side (segunda boya lateral N.), boya de botalón, que era roja y llevaba el núm. 4, se llama ahora Outer Fairway, y está pintada á fajas verticales negras y blancas.

La boya Second South Side, boya de botalón, negra, número 3, se ha suprimido.

La boya Inner South Side, boya de botalón, negra, núm. 5, tiene el núm. 3 y ha tomado el nombre Second South Side.

La boya Third South Side, plana, negra, núm. 1, tiene el número 5.

La boya Fourth South Side, boya plana, negra, núm. 7, se ha fondeado en 5,2 metros de agua en las demoras siguientes: al S. 60° E. del faro del fuerte Sumter, y al N. 43° E. del faro de Charleston.

La boya Inner North Jetty, boya plana, roja, núm. 4, se ha suprimido, y la boya Inner North Side, de botalón, pintada de rojo, que llevaba el núm. 8, ha tomado el núm. 4.

La boya Inner Mid-Channel, boya de botalón, pintada á fajas verticales negras y blancas, se ha fondeado en 5,5 metros de agua en las demoras siguientes: al S. 56° E. del faro del fuerte Sumter, y al N. 42° E. del faro de Charleston.

La boya North Breaker se ha reemplazado por una boya cónica, roja, núm. 6, que se ha fondeado á 110 metros al SE. de su antigua situación y en las demoras siguientes: al S. 61° 30' E. del faro de la isla Sumter, y al N. 49° E. del faro de Charleston.

La boya Junction, antes Inner Starboard Shoal (boya cónica, roja, núm. 8), se ha pintado á fajas horizontales rojas y negras, y fondeado en las demoras siguientes: al S. 58° E. del faro del fuerte Sumter, y al N. 32° E. del faro de Charleston. Esta boya indica el punto de unión del canal S. con el Swash Channel, y deben dejarla á la izquierda los buques que entren en el Swash Channel, y á la derecha los que entren en el canal S.

NOTA. Según Aviso 56/337 de 1893, el valizamiento del Swash Channel debe completarse con las dos boyas siguientes:

La boya Entrance, boya de campana, negra, y situada al S. 60° E. del faro del fuerte Sumter y al N. 73° E. del faro de Charleston.

La boya Outer South Side, boya de botalón, negra, número 1, colocada al S. del canal, frente á la boya Outer North Side, al S. 60° E. del faro del fuerte Sumter, y al N. 69° E. del faro de Charleston.

Carta núm. 549 de la sección IX.

GOLFO DE MEJICO

Estados Unidos del Norte.

SITUACIÓN DEL BAJO PALATINE, EN EL CANAL N. DE LA BAHÍA DE TAMPA (FLORIDA)

(Notice to Mariners, núm. 30/663. Washington, 1894.)

Núm. 952.—Del reconocimiento hidrográfico hecho por el Comandante del vapor Blake resulta que el bajo Palatine, cubierto con 5 y 6 metros de agua (Aviso 28/338 de 1894) y situado á la entrada del canal N. de la bahía de Tampa, queda á 5 1/8 millas al W. del faro del Cayo Egmont.

Se ha fondeado sobre el expresado banco en 5 metros de agua una boya cónica con fajas horizontales rojas y negras.

Carta núm. 539 de la sección IX.

MAR DE LAS ANTILLAS

Isla de Cuba.

NO EXISTENCIA DE UN BAJO AL NE. DE CAYO PIEDRAS CARDENAS

Núm. 953.—Según comunica el Capitán del puerto de Cardenas, el vapor Cayo Romano varó en la restinga que despiden los Cayos Chalupas y Romero en el sitio indicado por las demoras siguientes: al S. 51° E. del faro de Cayo Piedras, al S. 17° E. de la costa W. de Cayo Mono y al S. 71° E. de Cayo Menito. Por consiguiente, no existe el bajo al NE. de Cayo Piedras á que hace referencia el Aviso 48/686.

Carta núm. 128 A de la sección IX.

Estados Unidos de Colombia.

SUPRESIÓN DE LA BOYA DEL BANCO CULEBRA EN LA BAHÍA DE SABANILLA

(Nachrichten für Seefahrer, núm. 30/1.713 Berlin, 1894.)

Núm. 954.—Según comunica Aepi, Eberbach and C., el 15 de Junio último no existía la boya colocada al S. del banco Culebra; la autoridad del puerto supone que se ha roto á pique y que no será repuesta. (Aviso 17/230 de 1894.)

Carta núm. 192 de la sección I.

El jefe, LUIS PASTOR Y LANDERO.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

A la Maestra que fué de la Granja de Escarpe, Doña Antonia Aro, le adeuda el Ayuntamiento 675,28 pesetas.

Esta Dirección lo pone en su conocimiento para que exija al citado Ayuntamiento el ingreso de la citada cantidad.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Septiembre de 1894.—El Director general, E. Vincenti.—Sr. Gobernador, Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de Lérida.

El Ayuntamiento de Santa Lúcia adeuda al Maestro Don José Jusinet la cantidad de 5.000 pesetas.

Si dentro del plazo de quince días, que V. S. deba fijar para su ingreso, no cumpliera las órdenes de ese Gobierno, ponga V. S. al Alcalde bajo la acción de los Tribunales de justicia.

Del cumplimiento de la presente se servirá V. S. dar cuenta.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Septiembre de 1894.—El Director general, E. Vincenti.—Sr. Gobernador, Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de Lérida.

Al Maestro de Rute, D. Ildefonso de la Cruz, le adeuda dicho Ayuntamiento el importe de 11 anualidades de la deuda. Espera esta Dirección que exigirá V. S. el ingreso necesario para el completo pago de la deuda.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Septiembre de 1894.—El Director general, E. Vincenti.—Sr. Gobernador, Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de Córdoba.

Sírvase V. S. á la mayor brevedad dar cuenta de las disposiciones adoptadas para el completo pago de las 2.443,32 pesetas, que el Ayuntamiento de San Lorenzo de la Muga adeuda hace doce años á los Maestros D. Juan Giralt y Doña Francisca Marqués.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Septiembre de 1894.—El Director general, E. Vincenti.—Sr. Gobernador, Presidente de la Junta de Instrucción pública de Gerona.

Al Maestro de Langa D. José Chía y á la Maestra de Maralocha, se les adeuda por los respectivos Ayuntamientos diferentes cantidades.

Exija V. S. el ingreso importe de la deuda, y en caso de necesidad nombre un Dalgado especial que intervenga los fondos municipales con la capacidad necesaria para ello, para que no se conviertan en esperanza ilusoria de los Maestros, cuyos derechos van á representar.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Septiembre de 1894.—El Director general, E. Vincenti.—Sr. Gobernador, Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de Zaragoza.

Imo. Sr.: Esta Dirección general ha dispuesto, en cumplimiento de disposición vigente, que se inserte en la GACETA DE MADRID el estado de débitos por atenciones de primera enseñanza formado por esa inspección general en esta fecha.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 Agosto de 1894.—El Director general, E. Vincenti.—Imo. Sr. Inspector general de enseñanza.

ÉPOCAS A QUE SE REFIEREN LOS DÉBITOS

	Anteriores á 1.º de Julio de 1893.						Primero, segundo y tercer trimestre del año 1893-94.						Cuarto trimestre del		
	PENDIENTE EN 10 DE ABRIL			PAGADO DESDE DICHA FECHA			PENDIENTE EN 10 DE ABRIL			PAGADO DESDE DICHA FECHA			IMPORTE DE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES		
	Personal. Pesetas.	Material. Pesetas.	TOTAL Pesetas.	Personal. Pesetas.	Material. Pesetas.	TOTAL Pesetas.	Personal. Pesetas.	Material. Pesetas.	TOTAL Pesetas.	Personal. Pesetas.	Material. Pesetas.	TOTAL Pesetas.	Personal. Pesetas.	Material. Pesetas.	TOTAL Pesetas.
Alava.....	»	»	»	»	»	»	1.792	514	2.306	1.792	514	2.306	35.764	8.221	43.985
Albacete.....	107.022'77	27.365'14	134.387'91	2.562'35	706'14	3.268'49	51.773'84	17.087'18	68.861'02	26.693'66	11.324'36	38.018'02	65.043'06	18.896'74	83.939'80
Alicante.....	7.721	2.845	10.566	6.826	2.197	9.023	89.015	63.508	152.523	80.757	59.149	139.906	86.690	59.969	146.659
Almería.....	128.996	77.744	206.740	4.678	1.227	5.905	74.924	31.465	106.389	59.771	17.272	77.043	73.596	28.484	102.080
Avila.....	8.736	2.593	11.329	311	78	389	13.049	4.518	17.567	9.679	3.675	13.354	92.437	17.853	110.290
Badajoz.....	120.521'38	30.130'34	150.651'72	7.315'07	1.828'76	9.143'83	213.801'74	53.450'43	267.252'17	63.827'55	15.956'89	79.784'44	105.129'97	26.282'49	131.412'46
Baleares.....	2.128'67	25.200'57	27.329'24	»	»	»	2.192'44	3.733'97	5.926'41	2.192'44	3.733'97	5.926'41	60.176'85	21.915'43	82.092'28
Barcelona.....	»	»	»	»	»	»	157.715	36.412	194.127	157.715	36.412	194.127	227.785	43.418	271.203
Burgos (1).....	»	»	»	»	»	»	23.287	4.657	27.944	23.287	4.657	27.944	144.177	28.838	173.015
Cáceres.....	32.330'25	10.345'95	42.676'20	7.889'28	1.761'56	9.650'84	125.997'88	36.154'83	162.152'71	91.211'27	16.418'44	107.629'71	111.949'70	30.146'48	142.096'18
Cádiz.....	44.201'86	20.685'55	64.887'41	1.263'50	»	1.263'50	22.503'33	10.414'29	32.917'62	20.226'74	9.056'22	29.282'96	97.537'10	20.630'04	118.167'14
Canarias.....	355.655	133.428	489.083	1.349	557	1.906	133.044	49.651	182.695	57.752	23.169	80.921	61.270	20.558	81.828
Castellón.....	10.068'80	14.307'61	24.376'41	»	»	»	20.076'72	5.256'09	25.332'81	20.035'54	5.177'97	25.213'51	83.882'26	19.857'94	103.740'20
Ciudad Real.....	8.613	2.758	11.371	»	»	»	30.657	5.504	36.161	30.276	5.311	35.587	93.469	20.836	114.305
Córdoba.....	87.734'43	26.799'12	114.533'55	10.798'26	1.362'56	12.160'82	112.971'95	30.399'86	143.371'81	106.505'34	27.090'44	133.595'78	126.491'14	32.528'87	159.020'01
Coruña.....	2.820'47	6.174'69	8.995'16	»	»	»	6.646'77	5.416'58	12.063'35	6.646'77	5.416'58	12.063'35	106.693'32	28.010'01	134.703'33
Cuenca.....	490.143	134.021	624.164	15.202	5.067	20.269	176.337	37.316	213.653	64.518	21.506	86.024	81.625	19.978	101.603
Gerona.....	35.096	7.602	42.698	»	»	»	99.930	33.855	133.785	95.192	29.756	124.948	92.069	29.816	121.885
Granada.....	445.268'02	119.856'90	565.124'92	5.862'57	1.712'52	7.575'09	171.357'06	48.856'76	220.213'82	101.803'37	25.662'23	127.465'60	108.241'62	26.610'66	134.852'28
Guadalajara.....	41.422'11	29.473'50	70.895'61	2.769'90	692'47	3.462'37	63.524'20	18.964'01	82.488'21	48.148'34	15.888'84	64.037'18	77.403'13	19.350'78	96.753'91
Guipúzcoa.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	43.054'85	10.472'14	53.526'99
Huelva.....	737'61	156'40	894'01	»	»	»	13.423'86	3.380'70	16.804'56	10.570'50	2.610'15	13.180'65	75.206'40	19.408'50	94.614'90
Huesca.....	54.642'11	13.735'70	68.377'81	949'73	189'95	1.139'68	134.674'39	26.934'89	161.609'28	62.425'23	12.485'04	74.910'27	108.404'48	21.630'89	130.035'37
Jaén.....	30.563'02	32.439'27	63.002'29	1.000	89'78	1.089'78	29.098'14	13.665'45	42.763'59	25.050	8.300'04	33.350'04	109.779'64	37.886'82	147.666'46
León.....	»	»	»	»	»	»	5.927'80	7.446'21	13.374'01	5.927'80	7.446'21	13.374'01	71.374'46	26.745'14	98.119'60
Lérida.....	848.401'83	212.100'45	1.060.502'28	482.814'64	120.703'66	603.518'30	104.273'55	24.435'07	128.708'62	64.971'20	16.242'80	81.214	120.184'69	42.620'35	162.805'04
Logroño.....	32.354'89	12.973'46	45.328'35	2.711'89	903'96	3.615'85	27.398'05	7.132'70	34.530'75	13.606'07	4.535'34	18.141'41	64.263'49	21.421'16	85.684'65
Lugo.....	»	»	»	»	»	»	8.537	1.897	10.434	8.209	1.788	9.997	42.537	9.722	52.259
Madrid.....	1.224'48	3.148'33	4.372'81	218'28	108'68	326'96	8.407'80	7.307'95	15.715'75	5.843'30	5.861'45	11.704'75	71.758'50	30.812'66	102.571'16
Málaga.....	602.653	236.941	839.594	2.213	528	2.741	141.425	25.791	167.216	81.936	15.515	97.451	144.652	32.209	176.861
Murcia.....	6.547'80	56.921'24	63.469'04	572'50	92'65	665'15	65.438'45	61.460'97	126.899'42	61.295'14	19.212'57	80.447'71	75.130'58	45.062'86	120.193'44
Navarra.....	»	»	»	»	»	»	570'37	613'19	1.183'56	75'06	»	75'06	116.010'62	23.202'12	139.212'74
Orense.....	2.580'04	829'33	3.409'37	»	»	»	70.711'68	26.065'37	96.777'05	69.274'56	25.535'97	94.810'53	68.136'18	24.232'98	92.369'16
Oviedo.....	3.775'69	1.258'56	5.034'25	2.534'78	844'92	3.379'70	42.167'31	14.059'10	56.226'41	42.167'31	14.059'10	56.226'41	136.141'44	40.860'10	177.001'54
Palencia.....	355'04	102'06	457'10	»	»	»	8.258'14	2.639'78	10.897'92	8.258'14	2.504'45	10.762'59	66.727'79	18.269'55	84.997'34
Pontevedra.....	»	»	»	»	»	»	»	1.705'28	1.705'28	»	1.705'28	1.705'28	76.022'93	27.975'89	103.998'82
Salamanca.....	»	»	»	»	»	»	20.890'11	7.512'30	28.402'41	20.765'11	7.425'69	28.190'80	141.307'11	31.595'30	172.902'41
Santander.....	»	»	»	»	»	»	11.097'55	9.692'95	20.790'50	9.444'38	8.634'23	18.078'61	69.701'54	22.317'20	92.018'74
Segovia.....	2.925	913	3.838	730	103	833	8.684	4.064	12.748	6.888	3.678	10.516	181.333	16.507	197.890
Sevilla.....	505'88	327'12	833	»	»	»	23.543'52	11.771'76	35.315'28	21.966'56	10.983'28	32.949'84	140.646'86	46.865'05	187.511'91
Soria.....	23.767'20	7.982'79	31.749'99	1.828'58	356'72	2.185'30	101.566'05	17.383'26	118.929'31	71.696'63	14.339'33	86.035'96	79.532'80	15.906'57	95.439'37
Tarragona.....	172.120'79	85.259'62	257.380'41	4.954'73	3.748'94	8.703'67	43.985'45	30.385'63	74.371'08	30.724'75	19.060	49.784'75	120.445'92	30.213'68	150.659'60
Teruel.....	16.164	7.451	23.615	459	120	579	165.465	40.939	206.404	119.273	29.235	148.508	101.854	25.736	127.590
Toledo.....	43.423'27	6.680'50	50.103'77	3.472'63	578'93	4.051'56	76.132'45	9.651'03	85.783'48	34.862'57	4.209'63	39.072'20	127.460'85	19.609'36	147.070'21
Valencia.....	226.318'53	88.854'10	315.172'63	6.802'79	3.500	10.302'79	74.202'17	27.165'77	101.367'94	49.018'17	19.300'50	68.318'67	169.057'52	77.191'46	246.248'98
Valladolid.....	15.655'37	11.050'78	26.706'15	1.864'98	621'65	2.486'63	102.594'50	34.246'59	136.841'09	64.679'55	21.559'85	86.239'40	89.229'15	29.791'47	119.020'62
Vizcaya.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	90.068'87	22.384'15	112.453'02
Zamora.....	481'70	160'56	642'26	»	»	»	133.121'37	24.805'05	157.926'42	115.458'53	18.917'44	134.375'97	105.179'92	26.586'68	131.766'60
Zaragoza.....	54.452	14.770	69.222	2.273	1.673	3.946	231.657	60.105	291.762	90.746	24.678	115.424	143.959	32.868	181.827
TOTAL.....	4.068.178'01	1.465.335'64	5.533.563'65	582.227'46	151.353'85	733.581'31	3.242.846'64	999.371	4.242.217'64	2.163.052'58	656.969'29	2.820.021'87	4.885.641'74	1.352.354'52	6.237.996'26

(1) Según telegrama del Gobernador de esta provincia, en 30 de Julio estaban cubiertas todas las obligaciones de primera enseñanza de la misma. Madrid 10 de Agosto de 1894.—El Inspector general, Santos M. Robledo.

DE FOMENTO

DE PRIMERA ENSEÑANZA

enseñanza devengadas hasta 30 de Junio último, con cargo á los Presupuestos municipales.

QUEDA PENDIENTE

Table with columns for 'año económico 1893-94', 'PAGADO HASTA 10 DE JULIO', 'POR LOS DÉBITOS ANTERIORES Á 1.º DE JULIO DE 1893.', 'POR EL PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRE DEL AÑO ECONÓMICO DE 1893-94', 'POR EL CUARTO TRIMESTRE DE 1893-94', and 'TOTAL'. Rows list provinces like Alava, Albacete, Alicante, etc., with financial data in Pesetas.

small text at the bottom of the page, likely a printer's mark or administrative note.

MINISTERIO DE MARINA.—DIRECCION DE ESTABLECIMIENTOS CIENTIFICOS.

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de JAÉN, correspondientes al año de 1895.

POSICION GEOGRAFICA DE JAÉN

Latitud..... 37° 47' 0" N.
Longitud..... 0° 9' 42" 5 al E. del Observatorio de San Fernando.

NOTA. Las letras H. M., que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol, son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos.

HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL Á QUE SE VERIFICAN LOS ORTOS Y OCASOS DEL SOL EN JAÉN EL AÑO 1895

Table with 12 columns for months (ENERO to DICIEMBRE) and rows for days (1 to 31). Each cell contains time data for sun rise and set in H. M. format.

HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL Á QUE SE VERIFICAN LAS FASES DE LA LUNA EN JAÉN EL AÑO 1895

ENERO
Día 4. Cuarto creciente á las 7 y 37 minutos de la mañana en Aries.
Día 11. Luna llena á las 6 y 35 minutos de la mañana en Cáncer.
Día 17. Cuarto menguante á las 10 y 40 minutos de la noche en Libra.
Día 25. Luna nueva á las 9 y 11 minutos de la noche en Acuario.
FEBRERO
Día 2. Cuarto creciente á las 12 y un minuto de la noche en Tauro.
Día 9. Luna llena á las 5 y 8 minutos de la tarde en Leo.
Día 16. Cuarto menguante á las 12 y 54 minutos del día en Escorpio.
Día 24. Luna nueva á las 4 y 29 minutos de la tarde en Piscis.
MARZO
Día 4. Cuarto creciente á las 12 y 25 minutos del día en Géminis.
Día 11. Luna llena á las 3 y 23 minutos de la mañana en Virgo.
Día 18. Cuarto menguante á las 5 y 17 minutos de la mañana en Sagitario.
Día 25. Luna nueva á las 10 y 10 minutos de la mañana en Aries.
ABRIL
Día 2. Cuarto creciente á las 9 y 13 minutos de la noche en Cáncer.
Día 9. Luna llena á la una y 28 minutos de la tarde en Libra.
Día 16. Cuarto menguante á las 11 y 7 minutos de la noche en Capricornio.
Día 24. Luna nueva á las 12 y 56 minutos de la noche en Tauro.
MAYO
Día 2. Cuarto creciente á las 3 y 29 minutos de la mañana en Leo.
Día 8. Luna llena á las 11 y 44 minutos de la noche en Escorpio.
Día 16. Cuarto menguante á las 5 y 29 minutos de la tarde en Acuario.
Día 24. Luna nueva á las 12 y 31 minutos del día en Géminis.
Día 31. Cuarto creciente á las 8 y 33 minutos de la mañana en Virgo.
JUNIO
Día 7. Luna llena á las 10 y 45 minutos de la mañana en Sagitario.
Día 15. Cuarto menguante á las 11 y 13 minutos de la mañana en Piscis.
Día 22. Luna nueva á las 9 y 36 minutos de la noche en Cáncer.
Día 29. Cuarto creciente á la una y 46 minutos de la tarde en Libra.

JULIO
Día 6. Luna llena á las 11 y 14 minutos de la noche en Capricornio.
Día 15. Cuarto menguante á las 3 y 16 minutos de la mañana en Aries.
Día 22. Luna nueva á las 5 y 17 minutos de la mañana en Cáncer.
Día 28. Cuarto creciente á las 8 y 21 minutos de la noche en Escorpio.
AGOSTO
Día 5. Luna llena á la una y 36 minutos de la tarde en Acuario.
Día 13. Cuarto menguante á las 5 y 4 minutos de la tarde en Tauro.
Día 20. Luna nueva á las 12 y 41 minutos del día en Leo.
Día 27. Cuarto creciente á las 5 y 28 minutos de la mañana en Sagitario.
SEPTIEMBRE
Día 4. Luna llena á las 5 y 40 minutos de la mañana en Piscis.
Día 12. Cuarto menguante á las 4 y 36 minutos de la mañana en Géminis.
Día 18. Luna nueva á las 8 y 40 minutos de la noche en Virgo.
Día 25. Cuarto creciente á las 6 y 8 minutos de la tarde en Capricornio.
OCTUBRE
Día 3. Luna llena á las 10 y 32 minutos de la noche en Aries.
Día 11. Cuarto menguante á las 2 y 19 minutos de la tarde en Cáncer.
Día 18. Luna nueva á las 5 y 55 minutos de la mañana en Libra.
Día 25. Cuarto creciente á las 10 y 49 minutos de la mañana en Acuario.
NOVIEMBRE
Día 2. Luna llena á las 3 y 3 minutos de la tarde en Tauro.
Día 9. Cuarto menguante á las 10 y 51 minutos de la noche en Leo.
Día 16. Luna nueva á las 4 y 56 minutos de la tarde en Escorpio.
Día 24. Cuarto creciente á las 7 y 4 minutos de la mañana en Piscis.
DICIEMBRE
Día 2. Luna llena á las 6 y 23 minutos de la mañana en Géminis.
Día 9. Cuarto menguante á las 6 y 54 minutos de la mañana en Virgo.
Día 16. Luna nueva á las 6 y 15 minutos de la mañana en Sagitario.
Día 24. Cuarto creciente á las 5 y 6 minutos de la mañana en Aries.
Día 31. Luna llena á las 8 y 16 minutos de la noche en Cáncer.

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO
Día 20 de Enero, Sol en Acuario.
Día 18 de Febrero, Sol en Piscis.
Día 20 de Marzo, Sol en Aries. Primavera.
Día 20 de Abril, Sol en Tauro.
Día 21 de Mayo, Sol en Géminis.
Día 21 de Junio, Sol en Cáncer. Estío.
Día 23 de Julio, Sol en Leo. Cautecnia.
Día 23 de Agosto, Sol en Virgo.
Día 23 de Septiembre, Sol en Libra. Otoño.
Día 23 de Octubre, Sol en Escorpio.
Día 22 de Noviembre, Sol en Sagitario.
Día 22 de Diciembre, Sol en Capricornio. Invierno.
CUATRO ESTACIONES
La primavera entra el día 20 de Marzo á las 8 y 34 minutos de la noche.
El estío el 21 de Junio á las 4 y 29 minutos de la tarde.
El otoño el 23 de Septiembre á las 6 y 55 minutos de la mañana.
El invierno el 22 de Diciembre á la una y 24 minutos de la madrugada.
ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA
MARZO 11
Eclipse total de Luna, visible en Jaén.
Principio del eclipse á la una y 39 minutos de la madrugada.
Principio del eclipse total á las 2 y 37 minutos de la madrugada.
Medio del eclipse á las 3 y 24 minutos de la mañana.
Fin del eclipse total á las 4 y 12 minutos de id.
Fin del eclipse á las 5 y 10 minutos de id.
El principio de este eclipse será visible en toda Europa y Africa, en parte de Asia, en la América Meridional y en casi toda la Septentrional, en el Océano Atlántico, en parte del Indico y Pacífico y de los Mares Polares.
El fin de este eclipse será visible en parte de Europa y Africa, en las dos Américas, en una pequeña parte de Asia, en el estrecho de Behring, en casi todo el Océano Atlántico, en gran parte del Pacífico y en parte de los Mares Polares.
El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 53° de su vértice austral hacia Oriente (visión directa).
El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 69° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).
MARZO 25
Eclipse parcial de Sol, invisible en Jaén.
El eclipse principia en la Tierra á 20 horas, 14 minutos, 0 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 33° 23' al O. de San Fernando y latitud 31° 18' N.
El medio del eclipse se verificará en la Tierra á 21 horas, 44' 8" tiempo medio astronómico de San Fernando, y el lugar que verá la máxima fase en el horizonte se halla en la longitud de 58° 45' al O. de San Fernando y latitud 61° 10' N.

El eclipse termina en la Tierra á 23 horas, 15.6, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 168° 15' al E. de San Fernando y latitud 87° 35' N.

Valor de la máxima fase aparente para la Tierra en general 0.356: tomando como unidad el diámetro del Sol.

Este eclipse será visible en una pequeña parte de Europa y de la América Septentrional, en parte del Océano Atlántico y del Mar Polar Ártico.

AGOSTO 19-20

Eclipse parcial de Sol, invisible en Jaén.

El eclipse principia en la Tierra, el día 19 á 23 horas, 38.8, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 177° 27' al O. de San Fernando y latitud 77° 36' N.

El medio del eclipse se verificará en la Tierra el día 20 á 0 horas, 44.4, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el lugar que verá la máxima fase en el horizonte se halla en la longitud de 104° 6' al E. de San Fernando y latitud 62° 1' N.

El eclipse termina, en la Tierra, el día 20 á una hora, 50.1, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 73° 31' al E. de San Fernando y latitud 38° 58' N.

Valor de la máxima fase aparente para la Tierra en general 0.270: tomando como unidad el diámetro del Sol.

Este eclipse será visible en parte de Europa y Asia y del Mar Polar Ártico.

SEPTIEMBRE 4

Eclipse total de Luna, en parte visible en Jaén.

Principio del eclipse á las 3 y 45 minutos de la mañana. Principio del eclipse total á las 4 y 52 minutos de id.

Medio del eclipse á las 5 y 42 minutos de id. Fin del eclipse total á las 6 y 32 minutos de id. Fin del eclipse á las 7 y 39 minutos de id.

El principio de este eclipse será visible en parte de Europa, en gran parte de África, en la América Meridional y en gran parte de la Septentrional, en todo el Océano Atlántico, en gran parte del Pacífico y del Mar Polar Antártico y en parte del Ártico.

El fin de este eclipse será visible en las dos Américas, en una pequeña parte del Asia y de la Australia, en el estrecho de Behring, en parte del Océano Atlántico, en casi todo el Pacífico, en gran parte del Mar Polar Antártico y en parte del Ártico.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 54° de su vértice boreal hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 70° de su vértice austral hacia Occidente (visión directa).

En Jaén la Luna se pone eclipsada á las 5 y 34 minutos de la mañana.

SEPTIEMBRE 18

Eclipse parcial de Sol, invisible en Jaén.

El eclipse principia en la Tierra, á 6 horas, 34.5, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 170° 29' al E. de San Fernando y latitud 19° 42' S.

El medio del eclipse se verificará en la Tierra, á 8 horas, 19.3, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el lugar que verá la máxima fase en el horizonte se halla en la longitud de 146° 47' al E. de San Fernando y latitud 61° 13' S.

El eclipse termina en la Tierra, á 10 horas, 4.0, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 70° 5' al O. de San Fernando y latitud 77° 20' S.

Valor de la máxima fase aparente para la Tierra en general 0.738: tomando como unidad el diámetro del Sol.

Este eclipse será visible en parte de la Australia, del Océano Pacífico del Sur y del Mar Polar Antártico.

MINISTERIO DE HACIENDA

Banco de España.

Habiéndose extraviado dos resguardos de depósito intransmisibles, números 24.957 y 24.960, expedidos por este estable-

cimiento en 1.º de Diciembre de 1892 á favor de D. Jenaro Barrón y Olivares y Doña Isabel Ortiz y Villota, indistintamente, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 30 de Agosto próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Diario oficial de Avisos, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento,

reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 10 de Septiembre de 1894.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. X—466

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría.

SECCION DE SANIDAD

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 10 de Septiembre de 1894.

Table with 12 columns: SEXOS, Años de edad, ESTADO, CLASIFICACION de la enfermedad, CALLE ó lugar del fallecimiento, OBSERVACIONES. It lists 25 cases of burials with detailed medical and demographic information.

Resumen

Varones. Hembras. TOTAL

Infermedades infecciosas y contagiosas... En el claustro materno... Accidentes de la dentición... Circulatorio... Respiratorio... Gástrico... Génito-urinario... Cerebro-espinal... Locomotor... Demés enfermedades... Muerte violenta...

TOTAL de inhumaciones... 21 23 44

Madrid 12 de Septiembre de 1894.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

Subsecretaría.

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la existencia del cólera en Andrinópolis (Turquía Europea), y conforme á lo prevenido en el art. 36 de la ley de Sanidad y en las reglas 1.ª, 3.ª, 4.ª, 6.ª y 8.ª de la Real orden de 23 de Septiembre de 1892, esta Subsecretaría ha resuelto se someta á tres días de observación como mínimo, ó los que correspondan en los términos

que previene la Real orden de 10 de Septiembre del mismo año, á las procedencias de los puertos que se hallan comprendidos en la distancia de 165 kilómetros de Andrinópolis, sea cual fuese la fecha de salida y llegada al puerto español con posterioridad á la publicación de esta orden, con presente fin para ó con nota de casos sospechosos de cólera, cualquiera que sea la forma en que se exprese.

Si en la nota se consigna algún caso confirmado de cólera,

deberá ser despedido el buque á lazareto sucio, dando cuenta á esta Superioridad.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Septiembre de 1894.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Genta y Melilla.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Estado demostrativo por secciones, capitulos y articulos de los ingresos realizados en la isla de Cuba durante el mes de Julio del año económico de 1894-95.

Table with two main columns: 'INGRESOS' (left) and 'INGRESOS' (right). Each column contains sub-sections like 'SECCION PRIMERA', 'SECCION CUARTA', 'SECCION QUINTA', 'SECCION SEGUNDA', 'SECCION TERCERA', and 'SECCION SEXTA'. It lists various articles (e.g., 'Impuesto de derechos reales', 'Derechos de importación') and their corresponding amounts in Pesos.

Estado demostrativo por secciones, capitulos y articulos de los gastos satisfechos en la isla de Cuba durante el mes de Julio del año económico de 1894-95.

Table with two main columns: 'GASTOS' (left) and 'GASTOS' (right). It lists various articles (e.g., 'Ordenación de pagos y Caja del Ministerio', 'Sueldo del Ministro', 'Gastos diversos') and their corresponding amounts in Pesos.

Capítulos...	Artículos...	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	Satisfecho en el mes de Julio de 1894-95. — Pesos.
6.º		CAPÍTULO 6.º—GASTOS EVENTUALES	
	Unico.	Quebranto de giro, haberes de navegación y pasaje de empleados.....	22'75
7.º		CAPÍTULO 7.º—PENSIONES	
	1.º	De Montepío civil.....	487'44
	2.º	De id. militar.....	>
	3.º	De gracia.....	>
8.º		CAPÍTULO 8.º—RETIRADOS	
	1.º	De Guerra.....	>
	2.º	De Marina.....	>
9.º		CAPÍTULO 9.º—JUBILADOS DE TODOS LOS RAMOS	
	1.º	De Gracia y Justicia.....	>
	2.º	De Guerra.....	>
	3.º	De Hacienda.....	>
	4.º	De Marina.....	>
	5.º	De Gobernación.....	>
	6.º	De Fomento.....	>
10		CAPÍTULO 10.—CESANTES DE TODOS LOS RAMOS	
	1.º	De Gracia y Justicia.....	>
	2.º	De Hacienda.....	>
	3.º	De Guerra.....	>
	4.º	De Gobernación.....	>
	5.º	De Fomento.....	>
11		CAPÍTULO 11.—BONIFICACIONES	
	Unico.	Para las que se acuerden á las Clases pasivas.....	>
12		CAPÍTULO 12.—EMIGRADOS DE AMÉRICA	
	Unico.	Haberes de esta clase.....	>
13		CAPÍTULO 13.—DEUDA PÚBLICA	
	Unico.	Para esta atención.....	672.611'05
14		CAPÍTULO 14.—ASIGNACIÓN AL HOSPITAL CIVIL DE SANTIAGO DE CUBA	
	Unico.	Para esta atención.....	>
		TOTAL de la Sección primera.....	673.121'24
		SECCIÓN SEGUNDA	
		Gracia y Justicia.	
1.º		CAPÍTULO PRIMERO.—TRIBUNALES.—Personal.	
	1.º	Audiencias territoriales.....	>
	2.º	Idem de lo criminal.....	>
	3.º	Juicios por jurados.....	>
2.º		CAPÍTULO 2.º—TRIBUNALES.—Material.	
	1.º	Audiencias territoriales.....	>
	2.º	Idem de lo criminal.....	>
	3.º	Gastos de visitas.....	>
	4.º	Indemnizaciones y subvenciones.....	>
	5.º	Ejecución de sentencias.....	>
3.º		CAPÍTULO 3.º—JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA Y ECLESIÁSTICOS.—Personal.	
	1.º	Juzgados de primera instancia é instrucción.....	284'73
	2.º	Idem eclesiásticos.....	>
4.º		CAPÍTULO 4.º—JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA Y ECLESIÁSTICOS.—Material.	
	1.º	Juzgados de primera instancia é instrucción.....	>
	2.º	Idem eclesiásticos.....	>
5.º		CAPÍTULO 5.º—CULTO Y CLERO.—Personal.	
	1.º	Clero catedral.....	>
	2.º	Idem parroquial.....	>
6.º		CAPÍTULO 6.º—CULTO Y CLERO.—Material.	
	1.º	Clero catedral.....	>
	2.º	Idem parroquial.....	>
	3.º	Conservación y renovación de ornamentos.....	>
7.º		CAPÍTULO 7.º—ATENCIÓNES GENERALES	
	Unico.	Alquileres de edificios.....	>
8.º		CAPÍTULO 8.º—GASTOS EVENTUALES	
	1.º	Viajes de eclesiásticos.....	>
	2.º	Idem y socorros á eclesiásticos emigrados de las Repúblicas de América.....	>
9.º		CAPÍTULO 9.º—SEMINARIOS	
	Unico.	Para esta atención.....	>

Capítulos...	Artículos...	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	Satisfecho en el mes de Julio de 1894-95. — Pesos.
10		CAPÍTULO 10.—GASTOS AFECTOS Á BIENES DE REGULARES Personal.	
	Unico.	Para esta atención.....	>
11		CAPÍTULO 11.—GASTOS AFECTOS Á BIENES DE REGULARES Material.	
	1.º	Para esta atención en la diócesis de la Habana.....	>
	2.º	Para id. id. en la id. de Cuba.....	>
	3.º	Pensiones de exclaustros en la id. de la Habana.....	>
	4.º	Para colegios.....	>
12		CAPÍTULO 12.—OFICIOS ENAJENADOS	
	Unico.	Para esta atención.....	>
13		CAPÍTULO 13.—CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE TEMPLOS Y CASAS RECTORALES	
	Unico.	Para esta atención.....	>
14		CAPÍTULO 14.—PRESIDIOS.—Personal.	
	Unico.	Para esta atención.....	>
15		CAPÍTULO 15.—PRESIDIOS.—Material.	
	1.º	Departamental de la Habana.....	>
	2.º	Pasajes y hospitalidades.....	>
		TOTAL de la Sección segunda.....	284'73
		SECCIÓN TERCERA	
		Guerra.	
1.º		CAPÍTULO PRIMERO.—ADMINISTRACIÓN SUPERIOR Personal.	
	1.º	Gobiernos militares.....	>
	2.º	Subinspecciones de las armas.....	>
	3.º	Cuerpo de Estado Mayor del Ejército y auxiliar de las oficinas militares.....	>
	4.º	Idem jurídico militar.....	>
	5.º	Comandancia general, Subinspección y establecimientos de Artillería.....	>
	6.º	Idem de Ingenieros.....	>
	7.º	Cuerpo administrativo del Ejército.....	>
	8.º	Idem de Sanidad militar.....	187'50
2.º		CAPÍTULO 2.º—ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.—Material.	
	1.º	Gobiernos y Comandancias militares.....	>
	2.º	Subinspecciones de las armas.....	>
	3.º	Capitanía general.....	>
	4.º	Cuerpo Jurídico militar.....	>
	5.º	Idem administrativo del Ejército.....	>
	6.º	Idem de Sanidad militar.....	>
	7.º	Clero castrense.....	>
3.º		CAPÍTULO 3.º—OFICIALES GENERALES DE CUARTEL Y RESERVA	
	Unico.	Para esta atención.....	>
4.º		CAPÍTULO 4.º—CUERPOS PERMANENTES DEL EJÉRCITO Personal.	
	1.º	Infantería.....	>
	2.º	Caballería.....	30.000
	3.º	Artillería.....	>
	4.º	Ingenieros.....	>
	5.º	Brigada sanitaria.....	>
	6.º	Cuerpo de inválidos.....	>
	7.º	Inspección de la Caja y recluta para los distritos de Ultramar.....	>
5.º		CAPÍTULO 5.º—CUERPOS DE VOLUNTARIOS	
	Unico.	Para esta atención.....	>
6.º		CAPÍTULO 6.º—COMISIONES ACTIVAS Y REEMPLAZO Personal.	
	1.º	Comisiones activas del servicio.....	>
	2.º	Jefes y Oficiales en situación de reemplazo.....	>
	3.º	Idem en expectación de embarco.....	8.500
	4.º	Comisiones liquidadoras de Aranjuez y de Cuerpos disueltos.....	>
7.º		CAPÍTULO 7.º—HOSPITALES MILITARES.—Personal.	
	1.º	Personal eclesiástico y Hermanas de la Caridad.....	>
	2.º	Parque sanitario.....	>
	3.º	Arsenal de instrumentos.....	>
	4.º	Personal auxiliar de medicina.....	>
8.º		CAPÍTULO 8.º—MATERIALES DIVERSOS	
	1.º	Utensilio y alumbrado.....	>
	2.º	Hospitales militares.....	>
	3.º	Transportes militares marítimos y terrestres.....	>
	4.º	Material de Artillería.....	>
	5.º	Idem de Ingenieros.....	>
	6.º	Alquileres y limpieza de edificios.....	>
	7.º	Comisiones liquidadoras de Cuerpos disueltos.....	>
9.º		CAPÍTULO 9.º—GASTOS DIVERSOS É IMPREVISTOS	
	Unico.	Para esta atención.....	4.500

Capítulos...	Artículos...	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	Satisfecho en el mes de Julio de 1894-95. Pesos.
10		CAPÍTULO 10.—CRUCES PENSIONADAS	
	Unico.	Para esta atención.....	>
11		CAPÍTULO 11.—CAJA DE INÚTILES Y HUÉRFANOS	
	Unico.	Para esta atención.....	>
12		CAPÍTULO 12.—SUMINISTROS Y TRANSPORTES EN LA PENÍNSULA	
	Unico.	Para esta atención.....	>
		TOTAL de la Sección tercera.....	43.187'50
		SECCIÓN CUARTA	
		Hacienda.	
1.º		CAPÍTULO PRIMERO.—SERVICIO CENTRAL DE HACIENDA Personal.	
	Unico.	Para esta atención.....	201'24
2.º		CAPÍTULO 2.º—SERVICIO CENTRAL DE HACIENDA Material.	
	Unico.	Para esta atención.....	>
3.º		CAPÍTULO 3.º—SECCIÓN DE ATRASOS.—Personal.	
	Unico.	Para esta atención.....	>
4.º		CAPÍTULO 4.º—SECCIÓN DE ATRASOS.—Material.	
	Unico.	Para esta atención.....	>
5.º		CAPÍTULO 5.º—ATENCIÓNES GENERALES	
	1.º	Alquileres de edificios.....	>
	2.º	Traslaciones de caudales.....	>
	3.º	Impresiones de carácter general.....	>
	4.º	Visitas y comisiones del servicio.....	>
	5.º	Amillaramientos y padrones.....	>
	6.º	Gastos imprevistos.....	>
6.º		CAPÍTULO 6.º—GASTOS EVENTUALES	
	Unico.	Adquisición de herramientas, básculas y carretillas.....	>
7.º		CAPÍTULO 7.º—GASTOS DE CONTRIBUCIONES É IMPUESTOS Personal.	
	1.º	Secciones administrativas.....	97'58
	2.º	Administraciones subalternas.....	>
	3.º	Idem especiales de Aduanas.....	>
	4.º	Resguardo de Aduanas.....	>
	5.º	Patrones y marineros.....	>
8.º		CAPÍTULO 8.º—GASTOS DE ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL	
	1.º	Material de las Oficinas de Hacienda.....	>
	2.º	Resguardos marítimos.....	>
9.º		CAPÍTULO 9.º—EFECTOS TIMBRADOS Y GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	
	1.º	Efectos timbrados.....	>
	2.º	Gastos de administración.....	>
10		CAPÍTULO 10.—DEVOLUCIÓN DE INGRESOS	
	Unico.	Diferentes conceptos.....	>
		TOTAL de la Sección cuarta.....	298'82
		SECCIÓN QUINTA	
		Marina.	
1.º		CAPÍTULO PRIMERO.—APOSTADERO Y BUQUES.—Personal.	
	1.º	Capital y provincias.....	>
	2.º	Buques, sueldos y gratificaciones.....	>
2.º		CAPÍTULO 2.º—APOSTADERO Y BUQUES.—Material.	
	1.º	Capital y provincias.....	>
	2.º	Hospitalidades y medicinas.....	>
	3.º	Obras, reparaciones y reemplazos.....	>
		TOTAL de la Sección quinta.....	>
		SECCIÓN SEXTA	
		Gobernación.	
1.º		CAPÍTULO PRIMERO.—GOBIERNO GENERAL.—Personal.	
	Unico.	Para esta atención.....	>

Capítulos...	Artículos...	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	Satisfecho en el mes de Julio de 1894-95. Pesos.
2.º		CAPÍTULO 2.º—GOBIERNO GENERAL.—Material.	
	Unico.	Para esta atención.....	>
3.º		CAPÍTULO 3.º—GOBIERNOS REGIONALES Y DE PROVINCIAS Personal.	
	Unico.	Para esta atención.....	>
4.º		CAPÍTULO 4.º—GOBIERNOS REGIONALES Y DE PROVINCIAS Material.	
	Unico.	Para esta atención.....	>
5.º		CAPÍTULO 5.º—GUARDIA CIVIL	
	Unico.	Para esta atención.....	>
6.º		CAPÍTULO 6.º—ORDEN PÚBLICO.—Personal.	
	Unico.	Para esta atención.....	>
7.º		CAPÍTULO 7.º—ORDEN PÚBLICO.—Material.	
	Unico.	Para esta atención.....	>
8.º		CAPÍTULO 8.º—SERVICIO DE SANIDAD.—Personal.	
	1.º	Servicio facultativo.....	>
	2.º	Falúas de Sanidad.....	>
	3.º	Lazaretos.....	>
9.º		CAPÍTULO 9.º—SERVICIO DE SANIDAD.—Material.	
	Unico.	Para esta atención.....	>
10		CAPÍTULO 10.—CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN.—Personal.	
	Unico.	Para esta atención.....	>
11		CAPÍTULO 11.—CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN.—Material.	
	Unico.	Para esta atención.....	>
12		CAPÍTULO 12.—COMUNICACIONES.—Personal.	
	Unico.	Para esta atención.....	>
13		CAPÍTULO 13.—COMUNICACIONES.—Material.	
	1.º	Gastos de entretenimiento.....	>
	2.º	Gastos de conducción terrestre y marítima.....	>
	3.º	Obligaciones generales del servicio postal telegráfico.....	>
14		CAPÍTULO 14.—ATENCIÓNES GENERALES	
	1.º	Alquileres de edificios.....	>
	2.º	Impresiones.....	>
15		CAPÍTULO 15.—GASTOS EVENTUALES É IMPREVISTOS	
	1.º	Dietas para comisiones extraordinarias de Sanidad.....	>
	2.º	Pasajes de relegados y criminales.....	>
	3.º	Gastos de cordillera.....	>
16		CAPÍTULO 16.—GASTOS EXTRAORDINARIOS	
	1.º	Gastos reservados de vigilancia.....	>
	2.º	Cablegramas.....	>
	3.º	Gastos secretos de la Legación de Washington y Consulados de los Estados Unidos.....	1.095
17		CAPÍTULO 17.—BENEFICENCIA	
	1.º	Asilo de enajenados.....	>
	2.º	Auxilios á los demás establecimientos de la isla.....	>
		TOTAL de la Sección sexta.....	1.095
		SECCIÓN SÉPTIMA	
		Fomento.	
1.º		CAPÍTULO PRIMERO.—INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Personal.	
	1.º	Universidad de la Habana.....	>
	2.º	Escuela profesional de la Habana para Agrimensores, Profesores mercantiles, Náutica, Maestros de obras y Aparejadores.....	>
	3.º	Idem de Dibujo, Escultura y Pintura de la Habana.....	>
	4.º	Escuelas Normales de Maestros y Maestras.....	>
2.º		CAPÍTULO 2.º—INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Material.	
	1.º	Universidad de la Habana.....	>
	2.º	Escuela profesional de la Habana para Agrimensores, Profesores mercantiles, Náutica, Maestros de obras y Aparejadores.....	>
	3.º	Idem de Dibujo, Pintura y Escultura.....	>
	4.º	Idem Normales de Maestros y Maestras.....	>

Capítulos...	Artículos...	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	Satisfecho en el mes de Julio de 1894-95. Pesos.	Capítulos...	Artículos...	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	Satisfecho en el mes de Julio de 1894-95. Pesos.
5.º		Subvención á la Escuela de Artes y Oficios de la Habana....	>	11		CAPÍTULO 11.—NAVEGACIÓN MARÍTIMA.— <i>Material.</i>	
6.º		Academia de Ciencias.....	>	1.º		Puertos.....	>
7.º		Oposición á cátedras.....	>	2.º		Faros.....	>
3.º		CAPÍTULO 3.º—INSPECCIÓN DE MONTES		3.º		Boyas y valizas.....	>
Unico.		Personal facultativo.....	>	12		CAPÍTULO 12.—FERROCARRILES	
4.º		CAPÍTULO 4.º—MONTES Y AGRICULTURA		Unico.		Subvención para nuevas líneas férreas.....	>
Unico.		Material.....	>	13		CAPÍTULO 13.—REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS	
5.º		CAPÍTULO 5.º—MINAS.— <i>Personal.</i>		Unico.		Para esta atención.....	>
Unico.		Inspección de Minas.....	>	14		CAPÍTULO 14.—COLONIZACIÓN É INMIGRACIÓN	
6.º		CAPÍTULO 6.º—MINAS.— <i>Material.</i>		Unico.		Para esta atención.....	>
Unico.		Para esta atención.....	>	15		CAPÍTULO 15.—COMISIÓN PERMANENTE DE PESAS Y MEDIDAS	
7.º		CAPÍTULO 7.º—OBRAS PÚBLICAS.— <i>Personal.</i>		1.º		Personal.....	>
Unico.		Para esta atención.....	>	2.º		Material.....	>
8.º		CAPÍTULO 8.º—OBRAS PÚBLICAS.— <i>Material.</i>		Adic.		CAPÍTULO ADICIONAL	
Unico.		Para esta atención.....	>	Unico.		Gastos para conmemorar el descubrimiento de América.....	>
9.º		CAPÍTULO 9.º—CARRETERAS.— <i>Material.</i>				TOTAL de la Sección séptima.....	>
1.º		Estudios y nuevas construcciones.....	>			RESUMEN GENERAL	
2.º		Conservación y reparación.....	>			Sección 1.ª—Obligaciones generales.....	673.121'24
3.º		Para restablecer los puentes destruidos en Matanzas.....	>			— 2.ª—Gracia y Justicia.....	284'73
4.º		Para la construcción del puente sobre el río Sagua.....	>			— 3.ª—Guerra.....	43.187'50
10		CAPÍTULO 10.—NAVEGACIÓN MARÍTIMA.— <i>Personal.</i>				— 4.ª—Hacienda.....	401.769'45
1.º		Puertos.....	>			— 5.ª—Marina.....	>
2.º		Faros.....	>			— 6.ª—Gobernación.....	1.095
						— 7.ª—Fomento.....	>
						TOTAL GENERAL.....	1.119.457'92

Los anteriores estados quedan sujetos á las alteraciones que puedan deducirse al examinar las cuentas respectivas. Madrid 7 de Septiembre de 1894.—V.º B.º—El Director general de Hacienda, P. A., Valentín García del Busto.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Diputación provincial de Toledo.

Desierta por falta de licitadores la subasta simultánea celebrada en Madrid y Toledo el día 27 de Junio último para arrendar la recaudación del repartimiento, la Comisión provincial, autorizada por la Diputación, ha resuelto, por acuerdo del día 18 del corriente, reformar el pliego de condiciones que sirvió de base para dicha subasta, y que se verifique nuevo remate con el fin de llevar á efecto dicho servicio, bajo el pliego de condiciones que se expresará, resolviendo al propio tiempo, por la urgencia del caso, y haciendo uso de la facultad que la otorga el Real decreto de 4 de Enero de 1883, sobre servicios provinciales, reducir el plazo del anuncio á quince días.

Dicha subasta tendrá lugar en Madrid en la Dirección general de Administración local y funcionario que designe el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, y simultáneamente en Toledo en el salón de sesiones de la Diputación, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado en quien delegue, con asistencia del Vocal elegido por la Corporación, y en ambos puntos el día 3 de Octubre próximo, á las doce de la mañana, señalado por la Superioridad y con asistencia de Notario.

Toledo 24 de Julio de 1894.—El Vicepresidente accidental, Cesáreo Hernández.—El Secretario, José Ortega y Barsi.

Pliego de condiciones para el arrendamiento de la recaudación del repartimiento provincial de Toledo.
El pliego de condiciones bajo el que ha de verificarse la subasta para el arriendo de la recaudación del repartimiento de la provincia de Toledo, es el que está inserto en la GACETA número 142, respectivo al día 22 de Mayo de 1894 y Boletín oficial de la provincia de Toledo, núm. 82, correspondiente al día 24 del expresado mes y año, excepto las condiciones 4.ª y 5.ª que quedan fijadas definitivamente en esta forma.

4.ª El premio de la prestación del servicio y tipo en Caja para la subasta será el de un 3 por 100 de la cantidad que el contratista obligue á ingresar á los Ayuntamientos en la Depositaria de fondos provinciales por el cupo corriente en el período ejecutivo de cobranza, y un 2 por 100 de la que los Ayuntamientos ingresen del cupo corriente en el período voluntario de cobranza. Respecto de atrasos, percibirá un 3 por 100 de todas cuantas cantidades ingresen en Depositaria los Ayuntamientos en cualquier tiempo, dado que acerca de estos débitos el período ejecutivo comienza desde que empiece á regir el contrato. Queda suprimida la bonificación que se señalaba en el apartado segundo del pliego reformado á los Ayuntamientos por los ingresos que éstos hicieran en el período voluntario de cobranza. El premio será satisfecho al contratista al final de cada trimestre, previa liquidación.

5.ª La licitación versará acerca de la rebaja del 3 y 2 por 100 que se señala en la condición 4.ª como precio de la prestación del servicio, y no se admitirá proposición superior á dicho tipo.

Toledo 24 de Julio de 1894.—El Vicepresidente interino, Cesáreo Hernández.—El Secretario, José Ortega y Barsi.

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Bilbao.—Rodríguez Enrique, San Miguel, 11.
Idem.—María Rodríguez, ídem, íd.

Pravia.—Pedro López, Alcalá, 13.
Cangas de Onís.—Josefa García, Costanilla de los Angeles, 2.
Los Arcos.—Manuel Pujadas, Ingeniero de Montes.

ESTE

Cercedilla.—María Medina, Goya, 1, principal.
Alcalá de Henares.—Tomás Pozo, calle de Recoletos, 2, cuadruplicado.
Veredas.—Sabina Marchesiz, Alcalá, 57, desconocido.
Valencia de Alcántara.—Señora Doña Rosario Moscoso, Alfonso XII, 15 (ausente).

NORTE

Escorial.—Juan Fernández, Almagro, 37.
Espinar. F.—Carmen Mellat de Rodríguez, Palma, 6, segundo.
Madrid 12 de Septiembre de 1894.—El Jefe del Cierre, T. Villar.

NOROESTE

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

SECRETARÍA

Esta Excmo. Corporación ha acordado sacar á pública subasta por segunda vez el suministro de menestra á los Asilos segundo y tercero de San Bernardino, sitos en Alcalá de Henares, durante el actual ejercicio económico, bajo los mismos tipos, pliego de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en la GACETA DE MADRID del día 5 de Julio último y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, Negociado Central, de una á tres de su tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

La subasta se verificará el día 25 del corriente, á las dos de su tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 12 de Septiembre de 1894.—El Secretario, Francisco Ruano.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia, NAVALMORAL DE LA MATA

D. Estanislao Sánchez Luengo, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta villa de Navalmoral de la Mata. Doy fe y testimonio que en el expediente que se sigue en este Juzgado, y que se relacionará, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Navalmoral de la Mata, á 1.º de Septiembre de 1894, el Sr. D. Francisco Buisén y Barleta, Juez de primera instancia de ella; habiendo visto esta demanda de menor cuantía, promovida por el Procurador Don Benito Lozano y Lozano, á nombre y representación de Don Eugenio Dávila Ramírez, vecino de Castañar de Ibor, casado,

comerciantes, mayor de edad, defendido por el Licenciado Don Cándido López, contra Julián Bote Donaire, cuyas circunstancias no constan, declarado rebelde, sobre pago de 3.162 reales, y

Fallo que debo condenar y condeno en rebeldía á Julián Bote Donaire, vecino que fué de Castañar de Ibor, á que pague á Eugenio Dávila, de igual vecindad, la suma de 790 pesetas 50 céntimos, en moneda de oro ó plata que tenga curso legal, que en el presente juicio se le reclama, con más el abono del interés legal de dicha suma, desde el día 1.º de Septiembre de 1892 inclusive, hasta que se haga el pago, y al abono de todas las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, que se notificará en estrados, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará por medio de edictos en el Boletín oficial de la provincia de Cáceres y en la GACETA DE MADRID, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Buisén.

Pronunciamiento.—Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Francisco Buisén y Barleta, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, que la firma estando celebrando audiencia pública ordinaria en el día de su fecha, de que doy fe.

Navalmoral de la Mata 1.º de Septiembre de 1894.—Estanislao Sánchez Luengo.

Lo inserto corresponde literalmente con su original, á que me remito.

Y para que conste, y sea inserto en la GACETA DE MADRID, expido el presente, que firmo con el V.º B.º del Sr. Juez en Navalmoral de la Mata á 5 de Septiembre de 1894.—V.º B.º—Buisén.—Estanislao Sánchez Luengo. X—468

Juzgados municipales.

HABANA

Licenciado D. Salvador Alamilla y Requeijo, Juez municipal del Vedado.

Por el presente, que se publicará de oficio en tres números consecutivos de la GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo á D. Manuel Campos Santos, soltero, de veinticuatro años de edad, soldado que fué del batallón mixto de Ingenieros de esta ciudad y licenciado absoluto de dicho Cuerpo desde fin de Febrero último, para que asistido de las pruebas de que intente valerse comparezca en este Juzgado, sito en la calle Díez y seis, núm. 10, á la una de la tarde del día 15 de Noviembre próximo venidero, á fin de que tenga efecto el juicio verbal de faltas seguido contra dicho individuo y D. Lorenzo Rosas por lesiones en riña; apercibido de que caso de no comparecer se procederá á lo que hubiere lugar.

Habana 30 de Julio de 1894.—Salvador Alamilla.—El Secretario, Alfredo Menora. J—5601—3

NOTICIAS OFICIALES

Canal de Aragón y Cataluña.

La representación de esta Sociedad convoca á los señores accionistas de la misma para el jueves día 4 del próximo mes de Octubre, á las cuatro y media de la tarde, en Barcelona, Pasaje del Reloj, núm. 3, á fin de celebrar junta general extraordinaria con el objeto de dar cuenta del estado actual de la Compañía, presentar balances, proveer vacantes y tomar los acuerdos que para la representación general de la Sociedad y marcha sucesiva de la misma se crean convenientes.

Según el art. 29 de los estatutos, tienen derecho de asistencia los poseedores de 50 ó más acciones; los señores accionistas que quieran hacer uso de este derecho, podrán depositar sus acciones hasta el día 26 del corriente en la casa «M. Arnús y Compañía».

Barcelona 10 de Septiembre de 1894.—Luis de Soler. X-467

Ferrocarril de Soria.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Balance en 31 de Agosto de 1894.

Table with columns: DÉBITO, Pesetas. Rows include: Primer establecimiento: Material móvil, vias, herramienta, mobiliario, etc. 5.766.403'87; Caja y banqueros 35.414'58; Gastos generales 2.333'25; Deudores varios 71.324'80; Explotación: Gastos 147.794'49; Títulos en depósito 5.550.000; Total 11.573.270'99

CRÉDITO

Table with columns: Capital, Pesetas. Rows include: Capital: 6.100 acciones privilegiadas de 500 pesetas 3.050.000; 5.000 id. ordinarias de id. id. 2.500.000; Total 5.550.000; Acreedores varios 305.308'15; Explotación: Ingresos 167.962'84; Títulos en garantía 5.550.000; Total 11.573.270'99

Bruselas 5 de Septiembre de 1894. — Firmado: un Administrador, Guillou.—El Ingeniero representante de la Sociedad, R. Doux. X-464

The Electricity Supply Co. for Spain Ltd.

Situación en 31 de Diciembre de 1893.

Table with columns: ACTIVO, Pesetas. Rows include: Terranos, edificios, talleres y maquinaria 2.542.278'39; Canalización 1.392.844'31; Contadores, transformadores, cortacorrientes y casillas 406.729'11; Almacenes 216.172'70; Fianza 37.863'32; Muebles 22.033'75; Caja y banqueros en Madrid y en Londres 80.050'17; Varios deudores en Madrid y en Londres 1.592.739'01; Total 6.290.710'76

PASIVO

Table with columns: Capital, Pesetas. Rows include: Capital 2.600.000; Obligaciones 2.990.000; Reservas 18.406'69; Fianzas 5.300; Varios acreedores en Madrid y en Londres 677.004'07; Total 6.290.710'76

Madrid 20 de Mayo de 1894.—El Jefe de Contabilidad, Ricardo Domínguez =V.º B.º—El Apoderado general en España de The Electricity Supply Co. for Spain Ltd., Alberto Clark. X-471

Banco Hispano Colonial.

BILLETES HIPOTECARIOS DE LA ISLA DE CUBA EMISIÓN DE 1890.

Décimoquinto sorteo.

Celebrado en este día, con asistencia del Notario D. Luis G. Soler y Pla, el décimoquinto sorteo de amortización de los billetes hipotecarios de la isla de Cuba, emisión de 1890, según lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 27 de Septiembre de 1890 y Real orden de 13 de Agosto de este año, han resultado favorecidas las siete bolas números 374, 1.072, 1.301, 3.628, 4.268, 4.462 y 4.563.

En su consecuencia, quedan amortizados los 700 billetes números 37.301 al 37.400, 107.101 al 107.200, 130.001 al 130.100, 362.501 al 362.600, 426.701 al 426.800, 446.101 al 446.200, 456.201 y 456.300.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el referido Real decreto se hace público para conocimiento de los interesados, que podrán presentarse desde el día 1.º de Octubre próximo a percibir las 500 pesetas importe del valor nominal de cada uno de los billetes amortizados, más el cupón que vence en dicho día, presentando los valores y suscribiendo las facturas en la forma de costumbre y en los puntos designados en el anuncio relativo al pago de los expresados cupones.

Barcelona 10 de Septiembre de 1894.—El Secretario general, Aristides de Artífano. X-470

Venciendo en 1.º de Octubre próximo el cupón núm. 16 de los billetes hipotecarios de la isla de Cuba, emisión de 1890, se procederá a su pago desde el expresado día, de nueve a once y media de la mañana.

El pago se efectuará presentando los interesados los cupones, acompañados de doble factura talonaria, que se facilitará gratis en las oficinas de esta Sociedad, rambla de Estudios, núm. 1, Barcelona; en el Banco Hipotecario de España, en Madrid; en casa de los corresponsales designados ya en provincias; en París, en el Banco de París y de los Países Bajos; y en Londres, en casa de los Sres. Baring Brothers y Co. Limited.

Los billetes que han resultado amortizados en el sorteo de este día podrán presentarse asimismo al cobro de las 500 pesetas que cada uno de ellos representa, por medio de doble factura, que se facilitará en los puntos designados.

Los tenedores de los cupones y de los billetes amortizados que deseen cobrarlos en provincias, donde haya designada representación de esta Sociedad, deberán presentarlos a los comisionados de la misma desde el 10 al 20 de dicho mes.

En Madrid, Barcelona, París y Londres, en que existen los talonarios de comprobación, se efectuará el pago siempre sin necesidad de la anticipada presentación que se requiere para provincias.

Se señalan para el pago en Barcelona los días desde el 1.º al 19 de Octubre, y transcurrido este plazo, se admitirán los cupones y billetes amortizados los lunes y martes de cada semana, a las horas expresadas.

Barcelona 10 de Septiembre de 1894.—El Secretario general, Aristides de Artífano. X-469

Compañía agrícola de las islas de Cayo Cruz y Cayo Romano (Cuba).

El sábado 6 de Octubre próximo, a las dos de la tarde y en el domicilio administrativo de la Sociedad en París, calle de Londres, núm. 10, se celebrará la Asamblea general ordinaria de accionistas que por falta de número suficiente no pudo tener lugar el 30 de Junio último.

La orden del día será: 1.º Memoria del Consejo de administración y de los Censores.

2.º Aprobación de las cuentas del ejercicio de 1893. Y 3.º Nombramiento de Censores para 1894.

A continuación de dicha Asamblea ordinaria se celebrará otra extraordinaria, en la que se tratará:

1.º Reducción del capital social. Y 2.º Emisión de obligaciones.

Conforme a lo dispuesto en el art. 40 de los estatutos, tienen derecho a asistir a dichas Asambleas los propietarios de 10 acciones, siempre que las depositen con diez días de anticipación en el domicilio administrativo de la Compañía.

Madrid 11 de Septiembre de 1894.—El Consejo de administración, P. O., A. Kobbe. X-465

Bolsa de Madrid.

Notificación oficial del día 12 de Septiembre de 1894, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, Día 11, Día 12. Rows include: Renda perpetua al 4 por 100 interior no publicado a plazo 71'55 to 71'75-70; Renda perpetua al 4 por 100 exterior 72'20 to 72'00-71'95-90; Obligaciones del Tesoro al portador con interés de 5 por 100 anual, vencimiento de 31 de Diciembre de 1894. 80'80 to 80'75-60-85; Banco Hipotecario de España. Cédula al 5 por 100, números 1 al 157.030 y 157.100 al 157.780. 84'00 to 83'50-00; Acciones del Banco de España. 885'09 to 885'50; Acciones de la Compañía arrendataria de Tabacos. 168'25 to 168'65; Acciones al portador. 168'00 to 168'60

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: PLAZA, DAÑO, BENEFICIO. Rows include: Alabastris 0'30; Alcoy 0'35; Alcañete 0'35; Almería 0'35; Avila 0'35; Badajoz 0'30; Barcelona 0'30; Béjar 0'35; Bilbao 0'30; Burgos 0'30; Cáceres 0'30; Cádiz 0'30; Cartagena 0'30; Castellón 0'30; Ciudad Real 0'35; Córdoba 0'30; Coruña 0'35; Cuenca 0'35; Ferrol 0'25; Gerona 0'35; Gijón 0'35; Granada 0'30; Guadalajara 0'35; Haro 0'25; Huelva 0'25; Huasca 0'30; Jaén 0'30; Jerez Frontera 0'30; León 0'30; Lérida 0'30; Linares 0'35; Logroño 0'25; Lores 0'25; Lugo 0'20; Málaga 0'30; Murcia 0'25; Orense 0'35; Oviedo 0'25; Palencia 0'30; Palma de Mallorca 0'25; Pamplona 0'25; Pontevedra 0'25; Reus 0'20; Salamanca 0'25; San Sebastián 0'20; Santander 0'20; Santa Cruz de Tenerife 0'35; Santiago 0'20; Segovia 0'20; Sevilla 0'20; Soria 0'20; Tarragona 0'25; Tal. la Reina 0'20; Teruel 0'20; Toledo 0'30; Tudela 0'25; Valencia 0'20; Valladolid 0'25; Vigo 0'20; Vitoria 0'25; Zamora 0'20; Zaragoza 0'30

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres a la vista, libra esterlina, 20'48-30'00 pesetas; París a la vista, franco, benedito a papel, 18'10-18'55.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 12 de Septiembre de 1894.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida a 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y fuerza del viento, ESTADO del cielo. Rows include: 6 mañana 74'58, 7'2, 6'8, SSE, Brisa, Nuboso; 9 mañana 76'67, 12'7, 10'4, S, Id. fte, Idem; 12 del día 76'88, 14'9, 10'5, S, Viento, Cubierto; 3 de la tarde 77'01, 14'0, 10'9, O, Idem, Idem; 6 de la tarde 77'91, 12'8, 10'7, SO, Idem, Lluvioso; 9 de la noche 76'01, 11'0, 10'6, SO, Calma, Brumoso; Temperatura máxima del aire, a la sombra 16'7; Idem mínima 6'8; Diferencia 10'4; Temperatura máxima al Sol, a dos metros de la tierra, 21'7; Idem id. dentro de una esfera de cristal 50'1; Diferencia 28'4

Meteorological summary table with columns: Temperatura máxima a cielo descubierto junto a la tierra vegetal ó laborable 24'9; Idem mínima id. 5'5; Diferencia 19'4; Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros) 50'4; Oscilación barométrica, id. (milímetros) 7'4; Altura id. con respecto a la media anual, a las nueve de la noche 2'0; Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros) 46'4

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península a las nueve de la mañana, y en Francia é Italia a las siete, el día 12 de Septiembre de 1894.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica a 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Rows include: S. Sebastián 762'1, 19'9, NNE, B.º lig., Despejado, Tranq.º; Bilbao 761'5, 19'8, SE, Idem, Idem, Idem; Oviedo 769'7, 14'5, E, Calma, Nuboso, Idem; Coruña (7 h.) Santiago, Orense, Vigo, E. Fern. (7 h.), Sevilla, Málaga, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Teruel, Zaragoza, Soria, Burgos, León, Valladolid, Salamanca, Segovia, Madrid, Escorial, Ciudad Real, Alabastris, París, Gris-Nez, St. Mathieu, Isla d'Alx., Biarritz, Clermont, Perpignan, Niza, Roma, Liorna, Palermo, Cagliari, Retrasados - Día 11: Roma, Liorna, Palermo, Cagliari, S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Santiago, Orense, Granada, Alicante, Alabastris

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Guadalajara, Segovia, Badajoz, Avila y Toledo.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 19 y 20 de las sentencias de la Sala de lo civil del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo II.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL año de 1894.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, a los precios siguientes:

Table with columns: Clasificación, Precio. Rows include: Primera clase 20; Segunda ídem 12; Tercera ídem 8; En rústica 5

SANTOS DEL DIA

San Felipe, mártir.

Cuarenta Horas en la iglesia de Religiosas Vallecas (calle de Isabel la Católica).

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 12. Teléfono núm. 911.